

Bilbao, 20 de diciembre de 2022

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Otra información relevante / Ratificación del acuerdo de pago de una cantidad a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 2022 y modificación del calendario de ejecución, todo ello en el marco de la segunda edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la *Ley del Mercado de Valores*, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, y disposiciones concordantes, y como continuación a nuestra comunicación de otra información relevante remitida el día 26 de octubre de 2022 (con número de registro oficial 18.846), que contenía el documento informativo relativo a los términos y condiciones de la segunda edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” de 2022 (el “**Documento Informativo**”), ponemos en su conocimiento que:

- (i) se ha verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 277 de la *Ley de Sociedades de Capital* para el pago de una cantidad a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 2022 en el marco de la segunda edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible”; y
- (ii) finalmente el día 2 de enero de 2023 será hábil a efectos bursátiles, de acuerdo con el calendario bursátil para 2023 aprobado por las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Como consecuencia de lo anterior, en el día de hoy, el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. (la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”):

- (i) Ha ratificado el acuerdo adoptado el 25 de octubre de 2022, relativo al pago de una cantidad a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 2022 en el marco de la segunda edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” de 2022. La Sociedad estima que la cantidad a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 2022 será de, al menos, 0,180 euros brutos por acción.
- (ii) Ha modificado el calendario de ejecución de la segunda edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” de 2022 aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 25 de octubre de 2022. Así pues, las cinco sesiones bursátiles que se tendrán en cuenta para calcular la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) serán los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2022 y 2 y 3 de enero de 2023. Estas fechas son las únicas que cambian respecto del calendario incluido en el Documento Informativo.

A efectos aclaratorios, se hace constar que el calendario de la ejecución de esta segunda edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” correspondiente al ejercicio 2022





será el siguiente (se resaltan en **negrita** y subrayado los cambios respecto del calendario publicado en el Documento Informativo)¹:

- 4 de enero de 2023
 - Comunicación del número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción y del importe del Dividendo a Cuenta bruto por acción. Para la determinación de estos extremos se aplicará la fórmula aprobada por la Junta General Accionistas, que tomará en consideración la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las cinco sesiones correspondientes a los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2022 y **2 y 3 de enero de 2023**.
- 5 de enero de 2023
 - Publicación del anuncio de la ejecución del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.
 - Último día en el que se negocian las acciones de la Compañía con derecho a participar en el sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible”, esto es, con el derecho a optar por alguna de las Opciones de Retribución Flexible que ofrece este sistema (incluido el Dividendo a Cuenta) (*last trading date*).
- 6 de enero de 2023
 - Fecha de referencia (*ex date*) desde la cual –inclusive– las acciones de la Sociedad se negocian sin derecho a participar en el sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible”.
 - Comienzo del Periodo Común de Elección y del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita.
- 19 de enero de 2023
 - Fin del Periodo Común de Elección (y, en consecuencia, del plazo para solicitar el Dividendo a Cuenta) y fin del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita.
- 31 de enero de 2023
 - Pago del Dividendo a Cuenta a quienes hubieran optado por recibir efectivo mediante esta Opción de Retribución Flexible.
 - Alta de las nuevas acciones que se emitirán en virtud del Aumento de Capital en los registros contables de “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR).

¹ Todos los términos cuya inicial sea una letra mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en el Documento Informativo.





- 1 de febrero de 2023
- Fecha prevista para el inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones que se emitirán en virtud del Aumento de Capital.

Esta información forma parte del Documento Informativo. En consecuencia, esta comunicación debe leerse conjuntamente con dicho documento.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

El secretario del Consejo de Administración





INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en la Securities Act o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre Iberdrola, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación con operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien Iberdrola, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de valores de Iberdrola, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de Iberdrola, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por Iberdrola, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de Iberdrola, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro aquí reflejadas o emitidas por Iberdrola, S.A. o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, Iberdrola, S.A. no asume obligación alguna -aun cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.

